

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: José Antonio Medina Gijón, NIF/NIE/CIF: 23764184D.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador GR/2018/584-AGU/LGL y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 500,00 euros.
 - Otras Obligaciones: La obligación ineludible de presentar la correspondiente declaración de vertido del año 2017.
 - Carta de Pago: 0972180770822 por importe de 300,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado/a: Andrew Robertson, NIF/NIE/CIF: X5735092L.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador GR/2018/597-AGU/LGL y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 500,00 euros.
 - Otras Obligaciones: La obligación ineludible de presentar la correspondiente declaración de vertido del año 2017.
 - Carta de Pago: 0972180771014 por importe de 300,00 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesado/a: Gracia Barbero Martín, NIF/NIE/CIF: 23775943S.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador GR/2018/613-AGU/LGL y Carta de Pago.
 - Contenido del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 142.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 500,00 euros.
- Otras Obligaciones: La obligación ineludible de presentar la correspondiente declaración de vertido del año 2017.
- Carta de Pago: 0972180771303 por importe de 300,00 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado/a: Pedro Benavides Santiago, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 45901795M.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/515/ G.C../CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador:
- Infracción tipificada en el artículo 77.7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Infracción tipificada en el artículo 77.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 2.404,00 euros.
- Sanciones accesorias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de cuatro años, según el art. 83.1.a) de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.
- Carta de Pago: 0972180764380 por importe de 1.682,80 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado/a: Mi Hamed El Bouzazaoui, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: X6852800L.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador GR/2018/515/ G.C../CAZ, Formulación de Cargos y Carta de Pago.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.5 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Carta de Pago: 0972180773900 por importe de 300,51 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado/a: Vicente Conesa Pérez, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 23032759F.

- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/163/AGMA/AGU y Carta de Pago.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en el artículo 76 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificable como grave, según el artículo 80.3 de dicha Ley.
- Sanción: Multa de 601,02 euros.
- Obligaciones accesorias: La recuperación del daño causado a la vegetación forestal se ha de llevar a cabo como se establece en el artículo 99 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía («La repoblación impuesta para reparar los daños producidos como consecuencia de las infracciones previstas en la presente Ley, deberá realizarse dentro del primer periodo hábil para la plantación o siembra, a contar desde el día en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa»),

y, en todo caso, con el abandono del cultivo. Todo ello en caso de no obtener la correspondiente autorización.

- Carta de Pago: 0972180768443 por importe de 360,61 euros.
- Plazo de Alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 16 de agosto de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»